

**EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA FAMILIAR**

Claudia Rossana Prieto Rodríguez

Tutor: Dr. Rubén Dario Avalos

Tesis presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito  
parcial para la obtención del Título de Abogado

Encarnación, 2019

## **CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Quien suscribe Rubén Dario Avalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del trabajo de investigación titulado “El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar” elaborado por la alumna Claudia Rossana Prieto Rodríguez, para obtener el Título de Abogado, hace constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 24 días del mes de junio de 2019.

Firma del tutor

Dedico este trabajo a:  
Dios por sobre todas las cosas,  
a mi familia por el constante apoyo  
a todos mis proyectos.

Agradezco a la:  
Universidad Tecnológica Intercontinental  
por la formación que he recibido en sus aulas.

**TABLA DE CONTENIDO**

Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación	3
Objetivos de investigación	3
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	6
Antecedentes de la investigación	6
Bases teóricas	7
Aspectos legales	8
Ley 5777/16. De Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia	9
Marco conceptual	10
Justicia	10
Acceso	11
Violencia	11
Violencia familiar	12
Mujer	13
Definición y operacionalización de las variables	15
Marco metodológico	16
Tipo de investigación	16
Diseño de investigación	16
Nivel de conocimiento esperado	16
Población, muestra y muestreo	16
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
Descripción del procedimiento de análisis de datos	17
Marco analítico	18
Presentación y análisis de los resultados	18

Resultado de la aplicación de la encuesta a agentes de policía	18
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado abogados penalistas	27
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado defensores públicos	35
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado agentes fiscales	42
Comentarios y recomendaciones	49
Bibliografía	54
Apéndice	57
Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes de Policía	57
Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Abogados Penalistas	59
Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta a Defensores Públicos	61
Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta a Agentes Fiscales	63
Material complementario	65

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1. Edad de los agentes de policía encuestados	18
Tabla 2. Años de servicio que tienen los agentes de policía encuestados	19
Tabla 3. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer	19
Tabla 4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor	20
Tabla 5. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar	20
Tabla 6. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar	21
Tabla 7. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos	23
Tabla 8. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer	24
Tabla 9. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer	26
Tabla 10. Edad de los abogados encuestados	27
Tabla 11. Años de experiencia en el foro penal tiene	28
Tabla 12. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer	28
Tabla 13. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor	29
Tabla 14. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar	29

Tabla 15. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar	30
Tabla 16. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos	32
Tabla 17. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer	32
Tabla 18. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer	33
Tabla 19. Edad de los defensores encuestados	35
Tabla 20. Años de experiencia en el foro penal tiene	35
Tabla 21. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer	36
Tabla 22. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor	36
Tabla 23. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar	37
Tabla 24. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar	37
Tabla 25. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos	39
Tabla 26. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer	39
Tabla 27. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer	40
Tabla 28. Edad de los agentes fiscales encuestados	42
Tabla 29. Años de experiencia en la función	42
Tabla 30. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer	43



Tabla 31. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor	43
Tabla 32. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar	44
Tabla 33. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar	44
Tabla 34. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos	46
Tabla 35. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer	46
Tabla 36. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer	47

El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar

Claudia Rossana Prieto Rodríguez

Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del autor

Carrera de Derecho, Sede XIX  
claudiaprieto\_89@hotmail.com

## Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar. El problema que se plantea consiste en el desconocimiento que existe con respecto a los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar. La pregunta central de la investigación plantea: ¿En qué consisten los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia física perpetrada en el ámbito familiar?. El nivel de investigación ha sido el descriptivo. El enfoque que el autor abordó los datos empíricos fue el método mixto. La población quedó conformada por 87 agentes de policía, 518 abogados penalistas, 7 defensores públicos del área penal. 11 agentes fiscales penales. El tipo de muestra ha sido por cuoteo y aleatorio. Las principales conclusiones fueron; el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar es apenas aceptable; las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar contra las mujeres están enraizadas en el machismo y en la incoherencia de la mujer víctima; los factores que inciden para la perpetración de los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres son el consumo en exceso de bebidas alcohólicas y la visión tergiversada de la mujer por los medios de comunicación.

*Palabras clave:* justicia, violencia, violencia familiar, mujer.

## **Marco introductorio**

### **Tema de investigación**

El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar.

### **Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación**

El problema que se plantea consiste en el desconocimiento que existe con respecto al nivel de acceso a la justicia que tienen las mujeres quienes son víctimas de violencia familiar.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿En qué consisten los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia física perpetrada en el ámbito familiar?, de esta pregunta central se desglosan las preguntas siguientes preguntas específicas:

¿Cuál es el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar?

¿En qué consisten las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar contra las mujeres?

¿Cuáles son los factores que inciden para la perpetración de los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres? de

### **Objetivos de investigación**

El objetivo general de este trabajo consiste en:

Analizar los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia física perpetrada en el ámbito familiar.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Precisar el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar.

Señalar las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar contra las mujeres.

Indagar los factores que inciden para la perpetración de los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres. Elaborar protocolo de intervención en casos de violencia contra la mujer.

### **Justificación y viabilidad**

En este trabajo investigativo se abordó el estudio del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar, quienes recurren con la intención de conseguir la efectivización de los mecanismos judiciales necesarios para asegurar que las mujeres víctimas de violencia tengan un acceso efectivo a la justicia, tras la culminación de la investigación se proporciona conocimientos específicos de la realidad existente con respecto a la intervención de las instituciones creadas para tutelar a la mujer ante la posibilidad de reincidencia en los casos de violencia física del hombre contra la mujer.

Por tanto, en este trabajo investigativo se abordó el estudio del tema especificado, y por supuesto lo que produce ya sea en sentido negativo como resultado, partiendo de la base que consiste en la plena vigencia de la tutela que el ordenamiento legal del Paraguay le otorga a la mujer víctima de violencia física desplegada por el hombre.

Así mismo, este trabajo de investigación me permitirá conocer la evolución procesual de las leyes y normas que penaliza la violencia familiar, cuáles serán y han sido los beneficios y características que han tenido en nuestra sociedad, y el nivel de efectividad de la misma y de esta manera se podría llegar a planear proyectos de erradicación de dicho problema, así como las posibles soluciones de la violencia familiar.

Por otra parte, el trabajo concluido puede servir a los estamentos autorizados como el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, a las mujeres víctimas de la violencia en el ámbito familiar, y por qué no a las Municipalidades, Gobernaciones, y el Gobierno Central para aportar opiniones, sugerencias y posturas responsables en torno a la violencia física del hombre contra la mujer que hasta el tiempo presente permea todo el proceso penal.

Con respecto a la viabilidad de este trabajo investigativo, se ha procedido a averiguar previamente la disponibilidad, así como el acceso a los

antecedentes de investigación, además de la existencia de suficientes fuentes bibliográficas teóricas, también de la accesibilidad a la muestra durante la concreción del trabajo de campo, todo lo anteriormente expuesto asegura la viabilidad de este estudio.

## **Marco teórico**

### **Antecedentes de la investigación**

Con el propósito de realizar la exposición que corresponde a los antecedentes de la investigación, se procede a presentar el término patriarcado que en su sentido literal significa el gobierno que corresponden a los padres y por supuesto, históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social, en el que por regla, la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, quien también es el dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes.

El sistema del patriarcado se ha legitimado a lo largo de la historia, desde los mismos albores de la humanidad, ya sea como un sistema natural o divino, en suma lo que se busca y se consigue es la subordinación de las mujeres, que es vista como natural y, por tanto, se torna invisible. Esto es lo que finalmente sostiene y consolida con fuerza al patriarcado como una realidad y como una ideología. Han sido las propias mujeres las que han cuestionado, discutido, deliberado y generado conocimiento para identificar y visibilizar el carácter histórico del patriarcado, como también las herramientas para combatir sus efectos en la vida de las mujeres.

En la actualidad, tanto los intelectuales e investigadoras han cuestionado pensamientos clásicos como los de Platón, Aristóteles y Tomás de Aquino, por solo citar a algunos; desafiando el poder patriarcal familiar, social y de las instituciones sociales, políticas, económicas y religiosas. En el marco de la Ilustración y la revolución liberal de los siglos XVII y XVIII los reclamos de las mujeres comenzaron a realizarse de manera colectiva, surgiendo los discursos y principios de la época: como la igualdad, por ejemplo, y organizaciones femeninas como la Sociedad de Ciudadanas Republicanas Revolucionarias y la Confederación de Amigas de la Verdad. Ya en el siglo XIX son las sufragistas y las socialistas las que denuncian y hacen visible las condiciones de explotación y la violencia en contra de las mujeres por el hecho de ser mujeres, es decir, por su pertenencia al género femenino, instalando la

lucha por los derechos básicos (Organización de las Naciones Unidas, 2016).

### **Bases teóricas**

Seguidamente se realiza la exposición de los resultados de la revisión de las bases teóricas sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar, teniendo en cuenta las exposiciones teóricas de autoridades de relevancia en la materia, se encontró que el Preámbulo de la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución No. 48/104 del 20 de diciembre de 1993, expone que:

La violencia física perpetrada contra las mujeres en el ámbito familiar es una forma de discriminación, considerando que existe un vínculo directo entre violencia y discriminación, el vínculo está dado por las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación, denigración y objetivación de la mujer por el hombre y se encuentra sustentada en el patriarcado.

Con respecto a la violencia perpetrada por el hombre contra la mujer, según la Asamblea General de las Naciones Unidas, del año 2006, surgen las variables que guardan relación con la inequidad de género y la discriminación que constituyen las causas raíces de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, influenciada por desequilibrios históricos y estructurales de poder entre mujeres y hombres, estos desequilibrios son existentes en variados grados a lo largo de todas las comunidades en el mundo (Organización de las Naciones Unidas, 2010).

En cuanto a las dificultades que se le presentan a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar; cuando comparecen para pedir justicia, guardan relación tanto a su falta de poder y control, como a las normas sociales que prescriben los roles de hombres y mujeres en la sociedad y de forma tácita o expresa consienten el abuso, la violencia y las crueldades totalmente irracionales. Las iniquidades entre los hombres y las mujeres trascienden las esferas públicas y privadas de la vida; trascienden los



derechos sociales, económicos, culturales y políticos; y se manifiestan en restricciones y limitaciones de libertades, opciones y oportunidades de las mujeres. Estas inequidades pueden aumentar los riesgos de que mujeres sufran abuso, relaciones violentas y explotación, debido a la dependencia económica, limitadas formas de sobrevivencia y opciones de obtener ingresos, o por la discriminación ante la ley en cuanto se relacione a temas de matrimonio, divorcio y derechos de custodia de menores.

Por último, se vuelve a enfatizar que la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar no solo es una consecuencia de la inequidad de género sino que refuerza la baja posición de las mujeres en la sociedad y las múltiples disparidades existentes entre mujeres y hombres (Organización de las Naciones Unidas, 2012).

### **Aspectos legales**

Con respecto al desarrollo de los aspectos legales de este trabajo de investigación se ha abarcado el estudio del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar, que son las mujeres víctimas de violencia física de parte de hombres, que usualmente son sus esposos, concubinos, novios, en tal sentido la Constitución Nacional de la República del Paraguay, que data del año 1992, en el establece en el Capítulo III. Pública, en su artículo 48. De la Igualdad, específica que:

El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

De conformidad a lo establecido por la Carta Magna, la Ley N° 5777 del año 2016. De Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia, objetiviza el establecimiento de las políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, así como los mecanismos de atención y medidas de

protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Ley 5777/16. De Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia.** Desde hace 3 años, en el Paraguay, se encuentra vigente la ley especificada ut – supra, cuya función consiste en tutelar a la mujer contra la violencia desplegada por otra persona, en lo que respecta a este trabajo, tal violencia se ubica en el ámbito familiar.

El tipo penal dispuesto por la Ley 5777 de violencia contra la mujer, incurre en un desacierto conceptual, un desatino lógico y un contrasentido jurídico. El legislador se ha equivocado cuando considera que la condición de mujer puede convertirse en presupuesto u objeto legal de un hecho punible. Y, conforme a la teoría de la hermenéutica jurídica, constituye un anómalo y falso presupuesto fáctico/jurídico.

A modo de ejemplo, también resulta cuestionable, en este sentido, el inciso a) del artículo 5 de la Ley, en la parte que incorpora, dentro de su tipología, la frase *basada en su condición de tal*. Porque la condición de mujer es un elemento que va a estar siempre en todas las personas del sexo femenino que sufran cualquier hecho punible; es necesaria e inevitable, algo del cual ellas no pueden desprenderse aunque quieran; en consecuencia, no tiene sentido ni razón de ser su inclusión como presupuesto de una tipificación penal (Pascotini, 2018)

Corresponde exponer, que se encuentra vigente la Ley N° 1160 del año 1997, Código Penal, que es la ley de fondo en donde se encuentra el catálogo de hechos punibles tipificados en la República del Paraguay.

Lo complementa la Ley N° 1286 del año 1998, Código Procesal Penal, que es la ley procesal que complementa a la de fondo en donde se encuentra el catálogo de hechos punibles tipificados en la República del Paraguay.

En el mismo sentido, corresponde hablar de la vigencia de la Ley 1600 contra la violencia doméstica, que se encuentra vigente desde julio del año 2000; sin embargo, el sistema de protección judicial de las personas,

principalmente, mujeres víctimas de violencia, hasta hoy no tiene respuestas favorables. Esta ley atribuyó a los juzgados de paz la competencia para tramitar las denuncias de violencia doméstica, pero, generalmente, los Juzgados de Paz se encuentran tan sobre exigidos de causas sobre distintos temas que los casos de violencia doméstica no son atendidos con la celeridad que debieran, más, cuando las víctimas son mujeres de escasos recursos.

La Ley 1600 establece que el procedimiento será gratuito y que no se requiere siquiera de asistencia de abogados; sin embargo, hasta la propia notificación de la denuncia y citación a audiencia del agresor resulta una dificultad seria, pues en general se carece de personal y recursos para hacerlo en la práctica, en otras palabras, se dispone de la ley, de la norma, pero no se ha dispuesto de los medios para llevarlo a la práctica habitual.

En cuanto al derecho objetivo, Ley 1600 contra la Violencia Doméstica, en su artículo número 1º. Reza: Esta ley establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de pareja no convivientes y los hijos, sean o no comunes.

Toda mujer que resulte ser víctima, puede comparecer para pedir justicia de hechos de violencia, ante el Juez de Paz del lugar, tal denuncia se puede hacer en forma oral o escrita, a fin de obtener el necesario acceso a la justicia. Las actuaciones serán gratuitas. En los casos en que la mujer afectada no estuviese en condiciones de realizar la denuncia por sí misma, lo podrán hacer los parientes o quienes tengan conocimiento del hecho. En los casos en que la denuncia se efectuara ante la Policía Nacional o en los centros de salud, la misma será remitida al Juez de Paz en forma inmediata (Palacios, 2011).

### **Marco conceptual**

**Justicia.** Seguidamente se realiza la presentación de lo que implica el término justicia.

La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

La justicia, en sentido formal, es el conjunto de normas codificadas aplicadas por jueces sobre las cuales el Estado imparte justicia cuando éstas son violadas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común.

La palabra justicia proviene del latín iustitia que significa “justo”, y deriva del vocablo ius. 7Graus (2019).

**Acceso.** El vocablo latino accessus ha sido incorporado al castellano como acceso. La palabra alude al acto de aproximarse a algo y de alcanzarlo. Generalmente, el acceso se vincula al ingreso a un sitio. El acceso a una localidad, en este sentido, puede ser un camino o una carretera. Se trata de la vía que permite que las personas puedan llegar, desde otros puntos geográficos, a la ciudad. De un modo similar, el acceso a una vivienda o a un ambiente puede ser una puerta. Un gobierno puede otorgar becas a los ciudadanos para facilitar el acceso a la educación a las personas que tienen pocos recursos económicos. Si un joven quiere cursar una carrera universitaria pero no tiene dinero para comprar los materiales de estudio o para desplazarse hasta la universidad, no podrá estudiar. En cambio, si las autoridades le otorgan algún tipo de ayuda económica, el joven en cuestión tendrá acceso a la posibilidad de estudiar.

En ocasiones, un acceso es un mecanismo o un método para disfrutar algo o para conseguir algún objetivo, en lo que refiere a este trabajo, consiste en que el poder estado que debe impartir justicia, efectivamente lo haga en forma muy diligente, y con la fuerza que corresponde (Pérez Porto, 2015).

**Violencia.** La violencia es esencialmente la cualidad de violento. Se trata de la acción de utilizar la fuerza brutal y la intimidación para alcanzar un propósito, así también es la acción y el resultado de violentarse.

En el ámbito del derecho penal significa coacción. La violencia está relacionada con la agresividad, que es un componente biológico presente especialmente en los animales superiores y que se utiliza por motivos de supervivencia para conseguir alimento, defender un territorio y conseguir reproducirse, el ser humano en ocasiones, o en otros casos, muy a menudo utiliza ese impulso de agresividad con consciencia e intención de provocar daño o matar, es entonces cuando se define como violencia y puede considerarse una agresividad patológica (7Graus, 2019).

**Violencia familiar.** La violencia familiar es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro, en lo que refiere al este trabajo quien recibe los efectos de la violencia perpetrada en el ámbito familiar es una mujer; y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico (Pérez Porto & Merino, 2009)

Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno de una familia hay que destacar dos grandes grupos. Así, en primer lugar está la física que es la que se manifiesta a través de lesiones graves o bien a través de otras menores, que no requieren asistencia médica pero que igualmente causan un gran daño a todos los niveles a la víctima.

En segundo lugar está la violencia familiar emocional que es aquella en la que la víctima no sufre físicamente sino a nivel sentimental. En este caso la citada se manifiesta a través de lo que es el rechazo, el ignorar, el terror o el aislamiento.

Este tipo de violencia es penado por la ley, aunque se trata de un delito que no suele ser denunciado. Es que la víctima siente temor, vergüenza y hasta culpa por denunciar a un integrante de su propia familia.

Entre las principales señas de identidad que podemos destacar que tiene todo maltratador se encuentran su incapacidad para expresar cualquier tipo de afecto, una baja autoestima, el no saber controlar sus

impulsos y también el haber sido víctima de maltrato, por parte de su entorno, durante su infancia.

Por su parte, las víctimas de la violencia familiar suelen tener en común características tales como el ser sumisos, contar igualmente con una baja autoestima, ser absolutamente conformistas con lo que creen que es lo que les toca vivir, y también el tener problemas para mostrar su afecto.

Tal como mencionábamos líneas arriba, la violencia familiar también puede ejercerse por la omisión de obligaciones y responsabilidades. Por ejemplo, cuando un padre abandona a su hijo y no le proporciona los alimentos y el cuidado que éste necesita.

En la actualidad ha aumentado de manera considerable la violencia familiar que los hijos llevan a cabo sobre sus padres. Un hecho que es fruto no sólo de diversas desestructuraciones en el seno familiar sino también de haberseles consentido todo a aquellos y de no haber sabido imponerles unas reglas de conducta, comportamiento y obligaciones.

La violencia familiar, por otra parte, incluye casos de abuso sexual, incluso dentro un matrimonio. Ese es el caso de un hombre que obliga, presiona o condiciona a su esposa a tener cualquier tipo de relación sexual sin que la mujer tenga la voluntad de hacerlo (Pérez Porto & Merino, 2009, párr. 2-9).

**Mujer.** La palabra mujer proviene del latín mulier; una mujer es una persona del sexo femenino. Se trata de un término que se utiliza en contraste a hombre o varón, estos últimos conceptos que nombran a los seres humanos de sexo masculino. El uso más específico de la palabra mujer está vinculado a la persona del sexo femenino que ya ha llegado a la pubertad o a la edad adulta. Por lo tanto, la niña se convierte en mujer, según los parámetros culturales, a partir de su primera menstruación.

En cuanto al rol social de la mujer ha cambiado a lo largo de la historia. Durante siglos, la sociedad consideró que la mujer debía limitarse a cumplir con sus funciones de esposa y madre. Con el tiempo, las mujeres comenzaron

a ocupar roles sociales más relevantes en distintas funciones, tanto en el mundo del trabajo, como en la política (Pérez Porto & Merino, 2009).

### Definición y operacionalización de las variables

<b>Variable</b>	<b>Acceso a la justicia</b>	<b>Mujeres víctimas de violencia familiar</b>
<b>Definiciones conceptuales</b>	Persona que ejercita sus derechos subjetivos ante las autoridades competentes.	Mujer que ha recibido penal corporal ilícita en el ámbito familiar.
<b>Definiciones operacionales</b>	Mujer que ha sido víctima de hechos de violencia física y que ejercita sus derechos subjetivos ante las autoridades competentes.	Mujer que ha recibido penal corporal ilícita en el ámbito familiar y que recurre ante las autoridades competentes para pedir protección y justicia.



## **Marco metodológico**

### **Tipo de investigación**

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Baron, 2017, p. 19).

### **Diseño de investigación**

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio. (Baron, 2017, p. 19).

### **Nivel de conocimiento esperado**

Se trató de un nivel descriptivo. (Baron, 2017, p. 19).

### **Población, muestra y muestreo**

El trabajo de campo fue realizado dentro de la zona urbana de la Ciudad de Encarnación, el universo quedó conformado por ochenta y siete (87) Agentes de Policía de las comisarias número 1, 2, 3, 4 y 5 de la zona urbana de la ciudad de Encarnación; quinientos diez y ocho (518) Abogados penalistas; siete (7) Defensores Públicos del área penal; y once (11) Agentes Fiscales Penales del Ministerio Publico de la Cuarta Región Ministerial

En el caso de los agentes de policía y abogados penalistas, a fin de definir el tipo de muestra a ser abordada en el estudio se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que “la muestra por cuotas, se construyen estas muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes [...] en indagaciones cualitativas”. En el caso de los Jefes de Comisarías el muestreo ha sido aleatorio.

La muestra quedó constituido por quince (15) Agentes de Policía; sesenta (60) Abogados penalistas quienes residen en la zona urbana de la ciudad de Encarnación, cinco (5) Defensores Públicos y cinco (5) Agentes

fiscales; en total 85 personas, las referidas 85 personas fueron abordadas para generar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación, se realizó con esa intención el trabajo de campo durante los meses de marzo y abril del año 2019.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicado a agentes de policía de las comisarias 1, 2, 3, 4 y 5 de Encarnación, a abogados penalistas, defensores públicos y agentes fiscales, se ha recurrido a estos formularios de encuesta y entrevista a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

### **Descripción del procedimiento de análisis de datos:**

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del Marco Analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidas por la propia tesista.

## Marco analítico

### Presentación y análisis de los resultados

Seguidamente se presentan los resultados obtenidos con la aplicación de instrumentos de recolección de datos empíricos, realizados mediante la concreción del trabajo de campo.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado a agentes de policía

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 15 agentes de policía de cinco (5) Comisarias de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 1. Edad de los agentes de policía encuestados

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
25 a 35 años	5	33,33
36 a 45 años	7	46,67
46 a 55 años	3	20,00
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a agentes de policías en servicio activo, quienes a la fecha de la aplicación del formulario de encuesta, cumplen servicios en la zona urbana de la ciudad de Encarnación, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Se encontró que el 33,33% de los agentes de policía tienen entre 25 a 35 años de edad, luego se encuentra un grupo compuesto por el 46,67% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 20% tiene entre 46 a 55 años de edad.

Tabla 2. Años de servicio que tienen los agentes de policía encuestados

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	4	26,67
6 a 10 años	6	40,00
11 a 15 años	5	33,33
Más de 15 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos al tiempo de servicio que los agentes de policía han cumplido hasta el momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 26,67% de los agentes poseen entre 1 a 5 años de servicio, otro grupo conformado por el 40% tiene entre 6 a 10 años de servicios, luego se ha encontrado que el 33,33% de los encuestados tiene entre 11 a 15 de servicios.

Tabla 3. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer

<b>Opciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	15	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos a la experiencia que los agentes de policía consultados tienen en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer, y en donde el autor ha sido un hombre. Según los datos expuestos en la tabla número 3, la totalidad de los encuestados tienen experiencia y por supuesto han intervenido en casos de hechos de violencia física contra la mujer; ocurridos en la zona urbana de Encarnación.

Tabla 4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy elevada	11	73,33
Elevada	4	26,67
Baja	0	0
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número cuatro, se observa que la gran mayoría conformado por el 73,33% de los encuestados han manifestado que la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor ha sido muy elevada, el otro grupo conformado por el 26,67% ha expresado que el nivel de violencia perpetrada por el agresor hacia la integridad física de la mujer, ha sido elevada.

Tabla 5. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	4	26,67
Aceptable	11	73,33
Insuficiente	0	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, según los agentes de policía encuestados han sido: aceptable para la gran mayoría conformada por el 73,33% de los agentes encuestados, y bueno para el 26,67% de los encuestados.

Tabla 6. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	15	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número seis, se encuentra que en la totalidad de los casos en que los agentes de policía han intervenido, los mismos encuestados consideran que sí existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar.

A los agentes de policía quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 6, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Es que al final resulta difícil probar, que el autor sea la persona sindicada por la víctima.

Es por el machismo que se encuentra enraizada en nuestra cultura.

Existe el preconcepción de que: seguramente la mujer se lo merecía.

En realidad, que no solo en este caso, es difícil la aplicación correcta de la norma jurídica, sino en la generalidad de los casos en donde se hayan realizados hechos punibles.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, fundamentalmente consiste en que al final, la mujer víctima, niega todo, y pide retirar la denuncia, que todo fue un mal entendido, que no le pegó luego, y que más que nada ha sido una fuerte discusión.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, guardan relación en la dependencia económica que existe de la mujer, en muchos casos de su victimario.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, consisten en la desigualdad a la hora de aplicar la vara de la justicia, cuando se trata por ejemplo de una mujer que pertenece al estrato socioeconómico bajo, y analfabeta.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, en que las mujeres víctimas luego de pocas horas cambian de versión, y se vuelven incoherentes.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, es que con la sola declaración de la víctima el sindicado como autor, ya pasa a la cárcel.

A los agentes de policía quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, la excesiva ingesta de bebidas alcohólicas, pues en el casi 100% de los casos el hombre que violenta a la mujer, estaba borracho, muy borracho, ni su nombre no sabía, y ya no sabía dónde estaba, ni a quien le estaba golpeando. Desastre total.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres guardan relación con la mala calidad de la educación, sea en las escuelas, colegios, también le alcanza las universidades por que el hecho de que no se promociona positivamente la figura de la mujer en término digno, trascendente; más que nada se le da importancia a la elección de reinas, todo esas cosas, que al final

objetiviza la figura de la mujer, se hace un culto al cuerpo, y no se pondera más allá a la mujer, como debe ser.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, es la falta de políticas educativas que ayuden a crear conciencia con respecto al valor inherente a la condición femenina.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, están vinculados con la ideología machista que está camuflado en todos los ámbitos de la sociedad, inclusive en el arte, a través de la música, casi siempre la mujer es quien engaña, pone los cuernos, felices los cuatros dice la canción, pero quien más mal queda es la mujer, porque se subentiende que quien engañó primero fue la mujer. Y, bueno, estas creaciones artísticas influyen en la conciencia colectiva para que haya una especie de fundamentalismo machista.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, se deben a la ineptitud del hombre de administrar racionalmente su ingreso, que en realidad es el dinero de la familia, de su familia, y mal gasta en la compra de cerveza, que con la crisis que hay en la actualidad, apenas alcanza para comprar cerveza Polar, y de la marca Norte, que son los más baratos y de la peor calidad, pero igualmente emborracha, luego de gastar casi todo su dinero. Y, luego comienza la discusión: ¿qué vamos a comer en la semana?, ¿de qué se van a alimentar tus hijos?, reclama la mujer, y comienza el problema.

Tabla 7. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	0	0
Aceptable	9	60,00



Insuficiente	6	40,00
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número siete, se encuentra que para la mayoría constituida por el 60% de los encuestados, el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos es aceptable; por otra parte, se ha encontrado que el resto de los encuestados, conformado por el 40% el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos es insuficiente, o sea están aplazados.

Tabla 8. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	15	100
<b>Total de respuesta</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número ocho, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los agentes de policías, y se han obtenido los siguientes resultados; la totalidad, el 100 de los encuestados no es posible concebir como normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer.

A los agentes de policía quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es deplorable, porque como se dice: la mancha no se adhiere por el hombre, sí por la mujer.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres es muy parcializada, por el hecho de que se genera desde el cristal machista.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es muy injusto, porque la balanza siempre se inclina del lado del hombre.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres no es realista, sino que denigra la figura de la mujer.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es totalmente inapropiado, y se refiere cruelmente a la mujer, ella luego es una buena para nada. No sabe ni cocinar. No es buena esposa, en fin...

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es que la misma mujer se la buscó.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es que el hombre siempre está a salvo, el reproche es casi siempre para la mujer.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es que las mujeres son luego unas busconas.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, que los hombres no están preparados para discutir con su pareja, esposa o novia.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es que es consecuencia de la mala calidad de la educación que se imparte en nuestro país.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es que en parte se debe la prensa sensacionalista, pornográfico, como el caso de los Diario Popular y Crónica, ello colectivamente tergiversa la figura de la mujer, lo genitativa, y el hombre despreparado, se

vuelve ansioso, insoportable, y canaliza su descontrol con la violencia doméstica en el ámbito familiar.

Tabla 9. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	15	100
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número nueve se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los agentes de policía con respecto a si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer; el 100% ha expresado que no se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer.

### **Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado abogados penalistas**

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 60 abogados penalistas quienes se desempeñan profesionalmente patrocinando a mujeres víctimas de violencia física provocadas por personas del género masculino; ante el Ministerio Público y el Poder Judicial, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 10. Edad de los abogados encuestados

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
24 a 35 años	24	40,00
36 a 45 años	31	51,67
46 a 55 años	5	8,33
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número diez, se encontró que la encuesta fue aplicada a abogados penalistas, quienes realizan prácticas profesionales en la ciudad de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 24 años de edad en adelante. Se encontró que el 40% de los abogados penalistas tienen entre 24 a 35 años de edad, luego se encontró un grupo conformado por el 51,67% que tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo conformado por el 8,33% tiene entre 46 a 55 años de edad.

Tabla 11. Años de experiencia en el foro penal tiene

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	36	60,00
6 a 10 a años	19	31,67
11 a 15 años	5	8,33
16 a 20 años	0	0
Más de 20 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número once, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia profesional que tienen los abogados penalistas al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 60% de los encuestados poseen entre 1 a 5 años de experiencia, otro grupo conformado por el 31,67% tiene entre 6 a 10 años de experiencia, luego se ha encontrado que el 8,33% de los encuestados tiene entre 11 a 15 de experiencia profesional.

Tabla 12. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer

<b>Opciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	60	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número doce, se exponen los datos referidos a la experiencia que los abogados penalistas consultados tienen en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer, y en donde el autor ha sido un hombre. Según los datos expuestos en la tabla número 12, la totalidad de los encuestados tienen experiencia y por supuesto han intervenido en casos de hechos de violencia física contra la mujer; ocurridos en la zona urbana de Encarnación.

Tabla 13. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy elevada	60	100
Elevada	0	0
Baja	0	0
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número trece, se observa que la totalidad de los encuestados, el 100% han manifestado que la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor ha sido muy elevada. Estamos ante la ocurrencia del Iter Criminis.

Tabla 14. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	0	0
Aceptable	9	15,00
Insuficiente	51	85,00
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, según los abogados penalistas encuestados han sido: aceptable para el 15% de los leguleyos encuestados, e insuficiente para la gran mayoría conformada por el 85% de los encuestados.

Tabla 15. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	60	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número quince, se encuentra que en la totalidad de los casos en que los abogados han intervenido, consideran que sí existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 6, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, refieren a la posibilidad de probar los hechos, estos al momento de llegar al juicio oral y público.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, se refiere a que durante el curso del proceso las mujeres víctimas suelen cambiar rotundamente de versión, y nos dejan muy mal parados ante el Juzgado.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, tiene que ver con la inseguridad que presenta la mujer víctima, pues por algún motivo cambian totalmente del relato de los hechos.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, consisten en los vínculos sentimentales tóxicos que existen entre la mujer víctima y su victimario, que al final domina el primero.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, es que al final no se suelen probar en forma contundente los hechos por el mal desempeño de los intervinientes en el lugar de los hechos. Entonces, ¿cómo se puede probar que fue la mano de la persona x quien causó estragos en el físico de la víctima, y no así la mano de la persona z quien causó esos estragos?

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, consiste en la inmadurez emocional de los hombres.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres consisten en la incapacidad de los hombres de dominar sus impulsos, y de la incapacidad de dominar su ira.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, consisten en la ingesta en exceso de las bebidas alcohólicas de parte de los hombres, que al final inciden en sus conductas y se vuelven irracionales.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, consisten en falta de dialogo y ternura en la pareja, más que nada de parte de los hombres.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, consiste en la institucionalización del machismo, que da forma a la cultura.



Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, consisten en la denigración de la figura de la mujer en caso todos los ámbitos de la sociedad.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, consisten en el disvalor de la figura de la mujer.

Tabla 16. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	0	0
Aceptable	0	0
Insuficiente	60	100
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número diez y seis, se encuentra que para la totalidad, el 100% de los encuestados, el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos es insuficiente, o sea están aplazados.

Tabla 17. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	60	100
<b>Total de respuesta</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número diez y siete, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los abogados penalistas, y se han obtenido el siguiente resultado; la totalidad, el 100 de los encuestados no es posible concebir como normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer.

A los abogados penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos de violencia familiar contra las mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

En cuanto a la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es bien parcializada, ya que parte de la sociedad reprocha y otra parte es como que aplaude, lastimosamente es así.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos de violencia familiar contra las mujeres, es extraña, que solo visualiza, pero no se involucra, no asume responsabilidad alguna, sino más bien un silencio cómplice.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos de violencia familiar contra las mujeres, es ponderada desde la perspectiva del machismo, con lo que ya se desnaturaliza todo.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos de violencia familiar contra las mujeres, es muy injusta, ya que como ha ocurrido desde tiempos muy remotos, siempre la mujer es la culpable, inclusive de su propia muerte, cuando estamos antes casos de feminicidios.

Tabla 18. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	7	11,67
No	53	88,33
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número diez y ocho se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los abogados penalistas, con respecto a si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer; el 88,33% ha expresado que no se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer. Por otra parte, un significativo grupo conformado por el 11,67% ha expresado que si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado defensores públicos

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 defensores públicos penalistas quienes se desempeñan profesionalmente patrocinando a mujeres víctimas de violencia física provocadas por personas del género masculino; ante el Ministerio Público y el Poder Judicial, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 19. Edad de los defensores encuestados

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
24 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	40,00
46 a 55 años	3	60,00
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número diez y nueve, se encontró que la encuesta fue aplicada a defensores públicos penalistas, quienes realizan prácticas profesionales en la ciudad de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 24 años de edad en adelante. Se encontró que el 40% de los defensores públicos penalistas tienen entre 36 a 45 años de edad, luego se encontró un grupo conformado por el 60% que tienen entre los 46 a 55 años de edad.

Tabla 20. Años de experiencia en el foro penal tiene

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	0	0
6 a 10 a años	2	40,00
11 a 15 años	3	60,00
16 a 20 años	0	0
Más de 20 años	0	0

<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>
----------------	----------	------------

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veinte, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia profesional que tienen los defensores públicos penalistas al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 40% de los encuestados poseen entre 6 a 10 años de experiencia, otro grupo conformado por el 60% tiene entre 11 a 15 años de experiencia.

Tabla 21. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer

<b>Opciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintiuno, se exponen los datos referidos a la experiencia que los defensores públicos consultados tienen en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer, y en donde el autor ha sido un hombre. Según los datos expuestos en la tabla número 21, la totalidad de los encuestados tienen experiencia y por supuesto han intervenido en casos de hechos de violencia física contra la mujer; ocurridos en la zona urbana de Encarnación.

Tabla 22. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy elevada	5	100
Elevada	0	0
Baja	0	0

<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>
----------------	----------	------------

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número veintidós, se observa que la totalidad, el 100% de los encuestados han manifestado que la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor ha sido muy elevada.

Tabla 23. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	5	100
Aceptable	0	0
Insuficiente	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, según los defensores públicos encuestados han sido: bueno para el 100% de los encuestados.

Tabla 24. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Total de respuestas</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número veinticuatro, se encuentra que en la totalidad de los casos en que los defensores públicos han

intervenido, los mismos encuestados consideran que sí existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 6, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, se refiere a las terribles contradicciones en que suelen incurrir las víctimas, que al final buscan la absolución de sus futuros verdugos.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, más que nada se deben a que las mujeres víctimas al final imploran por retirar la denuncia presentada.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, consisten en que las mujeres víctimas cambian de versión en cualquier momento, incluso a veces al otro día de haber presentado la denuncia por homicidio doloso en grado de tentativa.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, la cultura de la perdición que campea en la sociedad, consumo de bebidas alcohólicas, marihuana, cocaína, crack y otros.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, se debe a la mala calidad de nuestro sistema educativo, que está carente totalmente de valores.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, se debe la incapacidad de amar que tienen los hombres.

Tabla 25. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	0	0
Aceptable	0	0
Insuficiente	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número veinticinco, se encuentra que para la totalidad, el 100% de los encuestados, el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos es insuficiente, o sea están aplazados.

Tabla 26. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100
<b>Total de respuesta</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.



En los datos presentados en la Tabla número veintiséis, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los defensores públicos, y se han obtenido los siguientes resultados; la totalidad, el 100% de los encuestados entiende que no es posible concebir como normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer.

A los defensores públicos penalistas quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es injusta, ya que considera que la mujer es siempre la culpable.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres es casi siempre a favor de los hombres.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres es que hace que la culpable de los hechos sean las propias mujeres.

Tabla 27. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintisiete se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los defensores públicos, con respecto a si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer; el 100%

ha expresado que no se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado agentes fiscales

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 5 agentes fiscales quienes se desempeñan profesionalmente patrocinando a mujeres víctimas de violencia física provocadas por personas del género masculino; ante el Poder Judicial, de la Tercera Circunscripción, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

Tabla 28. Edad de los agentes fiscales encuestados

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
24 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	40
46 a 55 años	3	60
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número veintiocho, se encontró que la encuesta fue aplicada a agentes fiscales, quienes ejercen sus funciones en la ciudad de Encarnación, las edades de los encuestados se encuentran comprendidas desde los 24 años de edad en adelante. Se encontró que el 40% de los agentes fiscales penalistas tienen entre 36 a 55 años de edad, luego se encontró un grupo conformado por el 60% que tienen entre los 46 a 55 años de edad.

Tabla 29. Años de experiencia en la función

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 5 años	0	0
6 a 10 a años	0	0
11 a 15 años	1	20,00
16 a 20 años	4	80,00
Más de 20 años	0	0

<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>
----------------	----------	------------

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número veintinueve, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a los años de experiencia profesional que tienen los agentes fiscales al momento de la aplicación de la encuesta. Se ha encontrado que el 20% de los encuestados poseen entre 11 a 15 años de experiencia, otro grupo conformado por el 80% tiene entre 16 a 20 años de experiencia.

Tabla 30. Si tiene experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer

<b>Opciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta, se exponen los datos referidos a la experiencia que los agentes fiscales consultados tienen en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer, y en donde el autor ha sido un hombre. Según los datos expuestos en la tabla número 30, la totalidad de los encuestados tienen experiencia y por supuesto han promovido casos de hechos de violencia física contra la mujer; ocurridos en la zona urbana de Encarnación.

Tabla 31. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy elevada	5	100
Elevada	0	0
Baja	0	0

<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>
----------------	----------	------------

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos mediante la Tabla número treinta y uno, se observa que la totalidad, el 100% de los encuestados han manifestado que la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor ha sido muy elevada.

Tabla 32. El nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	5	100
Aceptable	0	0
Insuficiente	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En cuanto al nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar, según los agentes fiscales encuestados han sido: bueno, para la totalidad de los agentes encuestados.

Tabla 33. Si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100
<b>Total de respuestas</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos presentados en la Tabla número treinta y tres, se encuentra que en la totalidad de los casos en que los agentes de fiscales han intervenido, los mismos encuestados consideran que sí existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar.

A los agentes fiscales quienes formaron parte del trabajo de campo, y respondieron en firma afirmativa a la pregunta número 6, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, consiste en la falta de integridad de la mujer en mantener su versión inicial de los hechos.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, consiste en la actitud defensiva que la propia víctima asume en un momento dado con respecto a su victimario.

Las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, más que nada refiere a la posibilidad de que en cualquier momento le mujer víctima cambie totalmente la versión del hecho de violencia en donde ella fue justamente la víctima, incluso estuvo en peligro de muerte.

A los agentes fiscales quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, se debe a la cultura de

la impunidad a la que estaba acostumbrado el hombre, hoy en día eso está cambiando.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, en parte se debe al exceso en la ingesta de bebidas alcohólicas, que al final se constituye en la mecha disparadora de la violencia en el ámbito doméstico.

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, es la incapacidad de los hombres de admitir sus errores ante sus cónyuges.

Tabla 34. El nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Excelente	0	0
Muy bueno	0	0
Bueno	0	0
Aceptable	0	0
Insuficiente	5	100
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número treinta y cuatro, se encuentra que para la totalidad, el 100% de los encuestados, el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos es insuficiente, o sea están aplazados.

Tabla 35. Si puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	0	0
No	5	100

<b>Total de respuesta</b>	<b>5</b>	<b>100</b>
---------------------------	----------	------------

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos presentados en la Tabla número treinta y cinco, se presentaron los datos generados a partir de la encuesta aplicado a los agentes de fiscales, y se han obtenido los siguientes resultados; la totalidad, el 100 de los encuestados no es posible concebir como normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer.

A los agentes fiscales quienes formaron parte del trabajo de campo, se les planteó la siguiente pregunta abierta: ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

*Las respuestas más relevantes fueron:*

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es muy injusta en general, ya que en parte se le atribuye la ocurrencia del hecho a la misma víctima.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres, es que casi siempre le defiende al hombre, a no ser que haya sido un caso consumado de homicidio.

La visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres está todavía permeado por el machismo.

Tabla 36. Si alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	5	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta y seis se tabularon los datos que reflejan las respuestas aportadas por los agentes fiscales con respecto a si alguna vez se



podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer; el 100% ha expresado que si se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer.

### **Comentarios y recomendaciones**

A continuación, se procede a la presentación de la redacción que pertenece a la etapa final de la investigación realizada, este apartado consiste en la elaboración de los comentarios y las recomendaciones que surgen a partir del estudio investigativo realizado; previamente se ha realizado la evaluación e interpretación de las implicaciones de los resultados empíricos obtenidos, poniendo énfasis a la pregunta inicial y las preguntas específicas, con respecto al problema abordado en este trabajo de investigación se ha formulado la siguiente pregunta inicial ¿En qué consisten los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia física perpetrada en el ámbito familiar? Basado en los datos colectados mediante el trabajo de campo, tabulados y presentados a través de las tablas de frecuencia, y la correspondiente elaboración de análisis de los resultados, en donde ha servido de apoyo el conocimiento y la experiencia que consiguió la autora del presente trabajo, mediante la experiencia adquirida y perfeccionada con la aplicación de los instrumentos de colección de datos elaborados previamente, los cuales sirvieron de insumos para abordar el tema objeto de investigación en su fase empírica; en este contexto se ha evidenciado que los obstáculos que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia física perpetrada en el ámbito familiar consisten en que nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar son apenas aceptable y en otros casos buenos; a ello hay que agregar la incoherencia que demuestran en reiteradas ocasiones las mujeres víctimas que cambian sus versiones para beneficiarle a sus victimarios.

Se expone para los efectos que hubiere lugar que todos los objetivos formulados en el marco de este trabajo fueron logrados, este hecho quedó evidenciado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados tomando en consideración los objetivos y las preguntas formuladas en el marco de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuál es el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados obtenidos, también se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Se ha encontrado que para 7 de cada 10 agentes policiales consultados que han tenido intervención en hechos de violencia física en donde el agresor ha sido un hombre y la agredida una mujer, el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar es apenas aceptable. También se ha corroborado que alrededor 9 de cada 10 abogados penalistas policiales consultados que han tenido intervención en hechos de violencia física en donde el agresor ha sido un hombre y la agredida una mujer, el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar es insuficiente en otras palabras inoperantes. Para los defensores públicos y los agentes fiscales, el nivel de desempeño corresponde a la calificación bueno.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿En qué consisten las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar contra las mujeres?

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados empíricos obtenidos con el trabajo de campo, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Según la totalidad de las unidades de análisis consultados, agentes de policía, abogados penalistas, defensores públicos y agentes fiscales, si existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar, en cuanto a la identificación de las dificultades se han podido precisar que consisten en: el machismo que se

encuentra enraizada en nuestra cultura, la plena vigencia del preconcepto de que seguramente la mujer se lo merecía, también se corroboraron casos en que la mujer víctima, niega todo, y pide retirar la denuncia, que todo fue un mal entendido, que no le pegó luego, y que más que nada ha sido una fuerte discusión. Se han notado situaciones en que se da la relación en la dependencia económica que existe de la mujer, en muchos casos de su victimario. También existen situaciones de desigualdad a la hora de aplicar la vara de la justicia, cuando se trata por ejemplo de una mujer que pertenece al estrato socioeconómico bajo, y analfabeta.

Como tercera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuáles son los factores que inciden para la perpetración de los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres? de

Para responder a esta pregunta específica se han examinado, interpretado y calificado los resultados, se han hecho las inferencias y a partir de ellas se han obtenido las siguientes conclusiones:

Los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres, la excesiva ingesta de bebidas alcohólicas, pues en el casi 100% de los casos el hombre que violenta a la mujer, estaba muy alcoholizado. También se ha colocado como factor incidente la baja calidad de la educación, sea en las escuelas, colegios, y universidades, por que el hecho de que no se promociona positivamente la figura de la mujer en término digno y trascendente; más que nada se le da importancia a la elección de reinas, que al final objetiviza la figura de la mujer, se promociona el culto al cuerpo, y no se pondera más allá a la mujer, como debe ser, por tanto se asiste a la falta de políticas educativas que ayuden a crear conciencia con respecto al valor inherente a la condición femenina. Por otra parte, la ideología machista que está camuflado en todos los ámbitos de la sociedad, inclusive en el arte, a través de la música, casi siempre la mujer es quien engaña, pone los cuernos, felices los cuatros dice la canción, pero quien más mal queda es la mujer, porque se subentiende que quien engañó primero fue la mujer. Y, bueno, estas creaciones artísticas influyen en la conciencia colectiva para que haya una especie de fundamentalismo machista.

La tesista ha realizado un esfuerzo por hacer notar en los párrafos precedentes, la realidad social emergente a partir de la incapacidad manifiesta de las personas del género masculino de administrar racionalmente su ingreso económico en concepto de retribución por su desempeño laboral, que en realidad es el dinero de la familia, de su familia, y en muchos casos malgasta en la compra de cerveza, que con la crisis que hay en la actualidad, apenas les alcanza para comprar cerveza la marca Polar, y de la marca comercial Norte, que son los más baratos y de la peor calidad, pero igualmente emborracha, luego de gastar casi todo su dinero. Y, entonces, comienza la discusión: ¿qué vamos a comer en la semana?, ¿de qué se van a alimentar tus hijos?, reclama la mujer, y comienza a brotar la ira incontenible en el hombre. De esta forma, los hechos estudiados en el marco de este trabajo, estas circunstancias se han observado tanto el abordaje teórico bibliográfico realizado, así como las sistematizaciones de los datos empíricos, y a partir de ellas se realizan las siguientes recomendaciones con respecto a investigaciones futuras:

Al Ministerio de Educación y Ciencias se le recomienda la adaptación de contenidos curriculares que aseguren la revalorización de género humano, enseñando a los estudiantes a diferenciar el arte de la pornografía.

Al Ministerio del Interior, se le recomienda la adopción de medidas y acciones tendientes a mejorar las acciones tendientes a salvaguardar la integridad de la mujer víctima de la violencia, así como la tutela de sus derechos de acceso a la justicia pronta y gratuita.

Al Poder Judicial del Paraguay, se le recomienda asumir con mayor protagonismo su responsabilidad de aplicar la legislación penal con miras a mitigar la comisión de hechos punibles referidos a la lesión grave y homicidio doloso en donde las víctimas son mujeres.

Al Gobierno Local (Municipalidad y Gobernación), se le recomienda la adopción e implementación de políticas orientadas a asegurar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico.

A las Universidades, se les recomienda que mejoren sus servicios educacionales mediante el redescubrimiento del valor universal de la mujer en el mundo.

### Bibliografía

Organización de las Naciones Unidas (2016). *Violencia contra las mujeres en Paraguay: Avances y Desafíos*

Recuperado de:

<http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/08/2016-ONU-Mujeres-Estudio-violencia-Paraguay.pdf>

Organización de las Naciones Unidas, (2010). *Causas, factores de riesgo y de protección*

Recuperado de:

<http://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>

Resolución N°. 48/104. Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 20 de diciembre de 1993.

Baron, A. (2017). *Guía para tutores y tesistas*. Asunción: Libertylibros.

Constitución Nacional. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 20 de junio de 1992.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Registro Oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), París, Francia, 10 de diciembre de 1948.

Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Ley N° 5777. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 27 de diciembre de 2016.

Ley N° 1286. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay,  
8 de julio de 1998.

Ley N° 1160. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay,  
26 de noviembre de 1997.

Ley N° 1600. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay,  
26 de julio de 2000.

Organización de las Naciones Unidas (2012). *Fin a la violencia contra mujeres  
y niñas*

Recuperado de:

[http://www.endvawnow.org/es/articulos/300-causas-factores-de-riesgo-y-  
de-proteccion.html](http://www.endvawnow.org/es/articulos/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html)

Palacios, M. (2011). *La violencia intrafamiliar*

Recuperado de:

[http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/la-  
violencia-intrafamiliar-iii-318716.html](http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/la-violencia-intrafamiliar-iii-318716.html)

Pascotini, C. (2018). Ley 577/2017. *El error del tipo enferma a la norma.*

Asunción: Zeta.

Pérez Porto, J. (2015). *Definición de acceso*

Recuperado de:

<https://definicion.de/acceso/>

Pérez Porto, J., Merino, M. (2009). *Definición de violencia familiar.*

Recuperado de:

<https://definicion.de/violencia-familiar/>

Pérez Porto, J., Merino, M. (2009). *Definición de mujer.*



Recuperado de  
<https://definicion.de/mujer/>

7Graus (2019). *Significado de justicia*

Recuperado de:  
<https://www.significados.com/justicia/>

7Graus (2019). *Significado de violencia.*

Recuperado de:  
<https://www.significados.com/violencia/>

## Apéndice

### Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta a Agentes de Policía

Soy Claudia Rossana Prieto Rodríguez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Agente de Policía?

3. ¿Tienes experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer?

Si       No

4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor?

Muy elevada

Elevada

Baja

5. En su parecer, ¿cuál es el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar?

Excelente

Muy bueno

Bueno

Aceptable

Insuficiente

6. ¿Existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

Si             No

7. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, en su parecer, ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

8. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos?

Excelente  
 Muy bueno  
 Bueno  
 Aceptable  
 Insuficiente

10. ¿Puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer?

Si             No

11. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

12. Según su conocimiento y experiencia, ¿alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer?

Si             No

### **Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta a Abogados Penalistas**

Soy Claudia Rossana Prieto Rodríguez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Abogado Penalista?

3. ¿Tienes experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer?

Si             No

4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor?

Muy elevada

Elevada

Baja

5. En su parecer, ¿cuál es el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar?

Excelente

Muy bueno

Bueno

Aceptable

Insuficiente

6. ¿Existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

Si             No

7. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, en su parecer, ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

8. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos?

Excelente  
 Muy bueno  
 Bueno  
 Aceptable  
 Insuficiente

10. ¿Puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer?

Si             No

11. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

12. Según su conocimiento y experiencia, ¿alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer?

Si             No

### **Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta a Defensores Públicos**

Soy Claudia Rossana Prieto Rodríguez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Defensor Público?

3. ¿Tienes experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer?

Si             No

4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor?

Muy elevada

Elevada

Baja

5. En su parecer, ¿cuál es el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar?

Excelente

Muy bueno

Bueno

Aceptable

Insuficiente

6. ¿Existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

Si             No

7. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, en su parecer, ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

8. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos?

Excelente  
 Muy bueno  
 Bueno  
 Aceptable  
 Insuficiente

10. ¿Puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer?

Si             No

11. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

12. Según su conocimiento y experiencia, ¿alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer?

Si             No

### **Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta a Agentes Fiscales**

Soy Claudia Rossana Prieto Rodríguez, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: El acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia familiar. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

2. ¿Cuántos años de servicios tiene como Agente Fiscal?

3. ¿Tienes experiencia en procesos de intervenciones en hechos punibles, de violencia física contra la mujer?

Si             No

4. Si respondió en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la intensidad de la violencia perpetrada por el agresor?

Muy elevada

Elevada

Baja

5. En su parecer, ¿cuál es el nivel de desempeño de los órganos encargados de aplicar la ley orientada a proteger a las mujeres víctimas de violencia familiar?

Excelente

Muy bueno

Bueno

Aceptable

Insuficiente



6. ¿Existen dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

Si             No

7. En el caso de haber respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, en su parecer, ¿cuáles son las dificultades que emergen al momento de aplicar las normas jurídicas en los casos consumados de violencia familiar?

8. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles son los factores que inciden para que finalmente ocurran los hechos consumados de violencia familiar en contra de mujeres?

9. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es el nivel de conocimiento que tienen las mujeres víctimas de hechos violencia familiar con respecto a los medios disponibles para la defensa de sus derechos?

Excelente  
 Muy bueno  
 Bueno  
 Aceptable  
 Insuficiente

10. ¿Puede considerarse normal que un hombre le golpee físicamente a una mujer?

Si             No

11. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuál es la visión que tiene la sociedad con respecto a los hechos violencia familiar contra las mujeres?

12. Según su conocimiento y experiencia, ¿alguna vez se podrá erradicar la violencia física del hombre contra la mujer?

Si             No

### **Material complementario**

Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Preparadas para el despliegue del mantenimiento de la paz con una perspectiva de género*

Recuperado de:

<http://www.unwomen.org/es>